



RESOLUCIÓN Nro. 305
18-11-2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE
OFERENTES**

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

a) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, dentro de su proceso misional de investigación, en desarrollo de su Misión Institucional y en especial con el objetivo de cumplir con lo estipulado en los proyectos de investigación "Evaluación de la actividad antimicrobiana y actividad enzimática de fracciones obtenidas de cultivo de hongos endófitos provenientes de plantas de Opuntia sp" Código interno FCSA104 y "Evaluación del efecto elicitor de extractos microbianos de Pseudomonas sp. sobre la inducción de genes de resistencia y metabolitos de interés en cultivos in vitro de Calendula officinalis", código interno FCSA59, requiere de la adquisición de insumos para realizar extracciones moleculares de plantas y cuantificación de proteínas.

b) El proyecto FCSA104, tiene entre sus objetivos "Identificar molecularmente hongos endófitos aislados de plantas de Opuntia sp recolectadas de tres diferentes locaciones de Antioquia", de acuerdo con la literatura y la metodología aprobada para el proyecto de investigación, respaldada por procesos previos de estandarización de pruebas, las fases de Identificación molecular de hongos endófitos", se requiere del uso de insumos específicos para la extracción de ADN y ARN como son el DNA LADDER - 200 GEL LANES - NEW ENGLAND BIOLABS y el ONE TAQ 2X MASTER MIX WITH STANDARD BUFFER - 100 RXNS - NEW ENGLAND BIOLABS y LUNA UNIVERSAL ONE-STEP RT-QPCR KIT - KIT X 200 REACTIONS - NEW ENGLAND BIOLABS de la casa comercial NEW ENGLAND BIOLABS.

c) El proyecto FCSA59, tiene por objetivo principal "Evaluar el efecto elicitor de extractos microbianos de Pseudomonas sp. sobre la inducción de genes de resistencia y metabolitos de interés en cultivos in vitro de Calendula officinalis", para lo cual es indispensable "Analizar la expresión de genes marcadores involucrados en la resistencia sistémica inducida (RSI) de C. officinalis durante un protocolo de elicitación con extractos microbianos". El procesamiento de estas muestras se hará, de acuerdo con la metodología del proyecto evaluado y aprobado, aislando el ARN "mediante extracción magnética automatizada TAQ PCR KIT - 200 REACTIONS - NEW ENGLAND BIOLABS -NEW ENGLAND BIOLABS, y la pureza del ARN será confirmada usando Nano_TM. La retrotranscripción se realizará con MONARCH GENOMIC DNA PURIFICATION KIT - 50 PREPS - NEW ENGLAND BIOLABS y LUNA UNIVERSAL QPCR MASTER MIX - 200 REACTIONS - NEW ENGLAND BIOLABS: 5 min 25 °C, 30 min 42 °C, 5 min 85 °C, y mantener a 4 °C. La amplificación se realizará con un termociclador CFX96 Touch Real-Time INVITRAP SPIN PLANT RNA MINI KIT - KIT X 50 REACCIONES – INVITEK DIAGNOSTICS: 3 min a 95 °C y luego 39 ciclos de 15 s a 95 °C, 30 s a 55 °C y 30 s a 72 °C, seguido de la curva de fusión para comprobar los resultados. Para determinar la expresión génica se utilizará el umbral de ciclo (Ct) luego de calcular las curvas estándar para cada gen. Los resultados de la expresión génica se expresarán como expresión diferencial por el método 2- Ct (Livak & Schmittgen, 2001)".

d) Para ambos proyectos, FCSA104 y FCSA59, una vez desarrolladas las extracciones de ADN y ARN, se dispondrá las muestras en primers específicos para cada muestra, de la marca INVITEK, de acuerdo con las especificaciones del fabricante de los insumos para las extracciones de ADN y ARN y las condiciones técnicas y metodológicas de los proyectos.

e) De acuerdo con los certificados emitidos por las casas fabricantes Invitek Molecular GmbH y New England Biolabs, SUMINISTROS CLÍNICOS ISLA S.A.S. es la única empresa autorizada en Colombia para la distribución y comercialización de los productos de dichas marcas. En consecuencia, esta compañía ostenta la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional, siendo la única certificada por los fabricantes para realizar la venta, soporte y representación comercial de sus productos en el país.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.





5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. en primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. en segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica una de las dos hipótesis, en tanto que la sociedad SUMINISTROS CLÍNICOS ISLA S.A.S es el único distribuidor autorizado para comercializar los productos de la casa comercial NEW ENGLAND BIOLABS e Invitek Molecular GmbH constituyéndose así en el proveedor exclusivo en todo el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: Entregar a título de compraventa insumos de laboratorio para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de investigación con código interno FCSA59 y FCSA104, realizados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Especificaciones del Objeto

El contratista se compromete a entregar:

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
DNA Ladder 1 KB (0.25-10 kb) – DM3100	Unidad	1	\$500.990,00	\$ 500.990,00	60104002
TAQ PCR KIT - 200 REACTIONS	Unidad	1	\$1.026.256,00	\$1.026.256,00	60104002
ONE TAQ 2X MASTER MIX WITH STANDARD BUFFER - 100 RXNS	Unidad	1	\$ 412.097,00	\$ 412.097,00	60104002
SPIN PLANT RNA MINI KIT -	Unidad	1	\$2.147.712,00	\$2.147.712,00	60104002
QPCR MASTER MIX - 200 REACTIONS	Unidad	1	\$2.262.428,00	\$2.262.428,00	60104002
ONE-STEP RT-QPCR KIT - KIT X 200 REACTIONS	Unidad	1	\$2.319.072,00	\$2.319.072,00	60104002
GENOMIC DNA PURIFICATION KIT - 50 PREPS	Unidad	1	\$1.535.219,00	\$1.535.219,00	60104002
PRIMER CONCENTRACION 50NM DESALTING - VIAL - ALS // PRIMER COTIZADO: comp6211 GCTTGTGTTGGTTCCAGGTTTTTA; comp365319 TCCACAATCAGTTTACCTCCCT	Unidad	2	\$ 85.799	\$171.598,00	41106307
PRIMER CONCENTRACION 50NM DESALTING - VIAL - ALS // PRIMER COTIZADO: AAAGATTACACATCTTGGTGAAGG ; CCACAAAACACTTCATCATCTACC	Unidad	2	\$93.653	\$187.306,00	41106307
PRIMER CONCENTRACION 50NM DESALTING - VIAL - ALS // PRIMER COTIZADO: comp38298 GTGTTTGACGACAGCGGAAG ; comp38192 ATCGTAGCGGTCACTGTCGT	Unidad	3	\$78.064	\$234.192,00	41106307
PRIMER CONCENTRACION 50NM DESALTING - VIAL - ALS // PRIMER COTIZADO: GGTACACACGCTATTTTCATCAC ; GATCACCAGGACCTCTCTTATTG	Unidad	2	\$89.726	\$179.452,00	41106307





PRIMER CONCENTRACION 50NM DESALTING - VIAL - ALS // PRIMER COTIZADO: comp30500 GGCTACCCCAAATTACCAGA; KcActin AGGTCACGACCAGCAAGATCA	Unidad	3	\$81.991	\$245.973,00	41106307
TOTAL				\$11.222.295	

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VIENTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$11.222.295)**, para la realización de este contrato.

11. Que **SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS** con NIT **830508200-1**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS** con NIT **830508200-1** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "Entregar a título de compraventa insumos de laboratorio para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de investigación con código interno FCSA59 y FCSA104, realizados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia." por un valor total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VIENTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$11.222.295)**. El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el día 30 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión a **SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS** en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

